



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

EDUCACIÓN DE CALIDAD

RESOLUCION N° Nº 0654 DE 17 JUL. 2015

"Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos No. 001 de 2015"

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración, para el cumplimiento de su misión y fines, llevar a cabo el proyecto de construcción en la sede "Valmaría", por lo que se requiere la realización de los estudios técnicos, que le permitan a la Universidad darle viabilidad al proyecto mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se invita a participar en el concurso de méritos a todas las personas jurídicas cuya razón social tenga por objeto la consultoría en ingeniería y arquitectura de construcciones; la elaboración de proyectos, estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas de construcción; la elaboración de presupuestos de obra y; consorcios o uniones temporales que hayan sido creadas al menos con un (1) año de anticipación a la fecha de publicación del presente concurso, que cumplan de manera independiente con los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. En todo caso el número de miembros de las uniones temporales o de los consorcios se limita a dos (2) miembros.

Que el Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, en su artículo 14 establece que *"Para la selección del contratista cuando se trate de contratos de consultoría, es decir, los referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, siempre que su cuantía exceda de cien (100) SMLMV, se realizará mediante concurso, previa convocatoria pública, con valoración, entre otros, de criterios de experiencia, capacidad intelectual del oferente y del equipo de trabajo, y organización de los proponentes, en las condiciones que señale el equipo de trabajo, y organización*



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educación Superior

RESOLUCION N° 0654 DE 17 JUL. 2015

de los proponentes, en las condiciones que señale el reglamento que expida la Universidad”

Que mediante reunión del Comité de Contratación, del día martes 14 de julio de 2015, se aprobaron los Términos de Referencia del Concurso de Méritos N° 001 de 2015, y se determinó llevar a cabo el trámite del mismo.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1276 del 16 de junio de 2015, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 222.641.445)** para **“REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A PARTIR DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LAS EDIFICACIONES DENOMINADAS SALONES GRADERÍA, CAFETERÍA Y OBRAS DE URBANISMO CONSISTENTES EN CAMINOS, PLAZOLETAS Y PORTAL DE ENTRADA DE LA FASE UNO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en Acuerdo 025 de 14 de octubre de 2011, se publicarán en la página web de la Universidad y en un diario de circulación nacional los respectivos términos de referencia, adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Concurso de Méritos No. 001 de 2015 cuyo objeto es el de **“REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A PARTIR DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LAS EDIFICACIONES DENOMINADAS SALONES GRADERÍA, CAFETERÍA Y OBRAS DE URBANISMO CONSISTENTES EN CAMINOS, PLAZOLETAS Y PORTAL DE ENTRADA DE LA FASE UNO DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO VALMARÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de ésta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad y darle publicidad al Concurso de Méritos Invitación No. 001 de 2015 en un periódico de amplia circulación nacional.




UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° № 0 6 5 4 DE 17 JUL. 2015

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JUL. 2015


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Daniel Rojas - Abogado Grupo de Contratación. *DR*
Revisó y aprobó: Fabián Camilo Sanabria Villate *FC* Coordinador Grupo de Contratación